



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**
Santa Marta

RESOLUCIÓN No. 035
(27 de octubre de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA REGLAMENTACIÓN
SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS DE GRADO
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL REGLAMENTO DE
PREPARATORIOS.**

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda, seccional Santa Marta, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 393 de octubre de 2009 reglamentó la presentación obligatoria del Examen de Estado de la calidad de la Educación Superior, estableciendo en el art. 4º la inscripción individual para la presentación del mismo a cada estudiante de manera personal o por medio de institución de educación superior.
2. Que el art. 6 del mismo decreto establece que: "*La excelencia académica en el examen de Estado de calidad de la educación superior de los estudiantes de programas de pregrado*" es uno de los criterios para el otorgamiento de becas y créditos para estudios de posgrado en el país y en exterior.
3. Que el decreto 1295 de 2010 dentro de las condiciones de calidad de la educación superior establece las *estrategias* que sean aplicadas para la mejora en los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior.
4. Que el decreto 1075 de 2015, en su numeral 2.5.3.2.2.2 dispone como uno de los indicadores de calidad el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados de las pruebas de calidad para la educación superior
5. Que el Consejo Nacional de Acreditación CNA evalúa permanentemente como uno de los requisitos indispensables para la acreditación institucional y de programas los resultados que obtengan los estudiantes en las pruebas de Estado y el uso que las instituciones les den con propósitos de mejoramiento.
6. Que la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria expresamente en su artículo 69 como la capacidad de adoptar sus propios estatutos, estrategias, y filosofía, conforme a ellas desarrollar su propia política interna y su organización.

7. Que en desarrollo de dicha autonomía, la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, determina la aplicación de estrategias y de otorgamiento de incentivos para los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta, con el propósito de obtener una mejora en los puntajes de las pruebas de Estado "Saber pro".
8. Que son objetivos específicos de la estrategia mencionada en el numeral anterior, los siguientes:
 - a) Obtener de los estudiantes una mejor respuesta ante el estudio por competencias
 - b) Desarrollar tanto en docentes como en estudiantes el interés por el conocimiento y aplicación de las competencias genéricas y específicas
 - c) Incentivar en la comunidad académica mediante el sistema de estímulos la práctica constante del aprendizaje por competencias
 - d) Incrementar los niveles de calidad de los programas de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta de acuerdo a los estándares exigidos por el MEN y el CNA.
9. Que la Resolución 0450 del 15 de Octubre de 2020 emitida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (ICFES); "*Por la cual se modifica el cronograma del examen Saber 11 calendario A, se fija el cronograma del examen Pre Saber y se suprime la prueba de competencias específicas del examen Saber Pro 2º semestre*"; dispuso en su Artículo 3º, lo siguiente:

"Artículo 3º. El examen Saber Pro contenido en el numeral 4A del artículo 1º de la Resolución 888 de 2019, adicionado por la Resolución 407 de 2020, no contendrá módulo de competencias específicas en ningún caso, tomando en consideración la excepción del numeral 3º del artículo 36º de la Resolución 675 de 2019". (Negrita fuera del texto original).

RESUELVE

Artículo Primero: Exonerar de la obligación de presentar exámenes preparatorios en la Escuela de Derecho, a los estudiantes o egresados que presenten el examen Saber PRO en el segundo semestre de año 2020 y, que obtuvieren un puntaje promedio sobresaliente y cumplieren los siguientes requisitos:



1. Obtener un puntaje que, promediando las Competencias Genéricas, iguale o supere en un 20% (veinte por ciento) la MEDIA ESCALA NACIONAL, reportada a la Escuela de Derecho por parte del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (ICFES).
2. Haber asistido por lo menos al 80% de las capacitaciones (clases, refrescamientos, talleres, simulacros) de preparación para las pruebas Saber PRO, ofrecidas por la Escuela de Derecho.

Artículo Segundo: Los estudiantes que obtengan el puntaje promedio indicado en el numeral 1º del Artículo primero, no pueden tener sanciones vigentes (derivadas de procesos disciplinarios) para poder acceder a la exoneración de exámenes preparatorios.

Parágrafo: Quienes presentaren el examen ICFES Saber PRO de manera individual en Colombia, no podrán aplicar al beneficio que otorga la presente resolución.

Artículo Tercero: Los estudiantes que obtuvieren dicho puntaje promedio deberán presentar solicitud formal por escrito a la Decanatura de exoneración de exámenes preparatorios, indicando el puntaje promedio general (competencia específica y genérica) y anexando copia del reporte de resultado del examen ICFES Saber PRO.

Artículo Cuarto: La Escuela de Derecho "Rodrigo de Bastidas" y la Secretaría General de la Universidad Sergio Arboleda, harán las anotaciones respectivas en el registro académico y en la hoja de vida de cada estudiante exonerado.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Firmada en Santa Marta a los 27 días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MENDEZ ALZAMORA

Decano Escuela de Derecho

CAMILO NOGUERA ABELLO

Secretario General